ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO Y FECHA	**CAO-015-2026**
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS CCTV, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, CONTROL DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N. 2 MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA BENNU SAS R/L ANGIE NATALIA RIAÑO PACHÓN
TIPO (C.C.-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT:900.777.227-4 C.C. 1.000.253.590 de Bogotá D.C.
FECHA ACTA DE INICIO	26 DE MARZO DE 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN(1) MES
PLAZO PRÓRROGA 1	UN(1) MES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	DOS (2) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($45.003.420) M/CTE
VALOR ADICIÓN 1	NUEVE MILLONES ($9.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (*INCLUYE VALOR INICIAL , CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES*)	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($54.003.420) M/CTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($54.003.420) M/CTE
No. DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000499 del 25 DE MARZO DE 2026 2026000613 DEL 24 DE ABRIL DE 2026
SUSPENSIÓN(ES)	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	25 DE MAYO DE 2026
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	25 DE MAYO DE 2026

En Chiquinquirá, , a los Once (11) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis (2026), se reunieron JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS, Alcalde Municipal, en calidad de CONTRATANTE, Doctor ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA obrando como SUPERVISOR, y COMERCIALIZADORA BENNU SAS, NIT 9000.777.227-4, R/L ANGIE NATALIA RIAÑO PACHÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.253.590 de Bogotá D.C., en calidad de CONTRATISTA, a fin de realizar de común acuerdo, la

liquidación del **CONTRATO CAO-015-2026**, con previa presentación de la factura y soportes correspondientes a los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS CCTV, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, CONTROL DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N. 2 MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**. Conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con las circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

SEGUNDA: Que el contrato objeto de la liquidación tuvo el siguiente balance económico y financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$45.003.420	
Valor Adicional (Si aplica)	$ 9.000.000	
Valor ejecutado		$ 0
Saldo a favor del contratista		$ 54.003.420
Saldo a favor del municipio		$0
SUMAS IGUALES	$ 54.003.420	$ 54.003.420

TERCERA: Que las partes manifiestan que el balance económico y financiero se encuentran acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA: Que obra informe de actividades que da cuenta del cumplimiento total de las obligaciones del contratista y paz y salvo con los pagos del Sistema seguridad social integral.

QUINTA: Liberar los saldos sin ejecutar a favor del Municipio de Chiquinquirá por valor de CERO PESOS ($0)

SEXTA: Las partes se declaran a paz y salvo de toda obligación contractual adquirida por el contrato No. **CAO-015-2026**

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

CLAUSULA: El contratista manifiesta que el contratante si cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo tanto, manifiesta que renuncia a todas las acciones penales, contencioso administrativas, civiles, indemnizaciones, contractuales o extra contractuales, que se pudieren generar por causa del contrato en contra de la administración.

El Contratista está a Paz y Salvo con los pagos al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al Decreto 2150, Artículo 114.

En atención a lo dispuesto en la Presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO **CAO-015-2026**

Se suscribe por quienes en ella intervinieron.

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal
Contratante

COMERCIALIZADORA BENNU S.A.S.
R/L. ANGIE NATALIA RIAÑO
Contratista

ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Supervisor

Retención documental					
Elaborado por:	Firma	Revisado por:	Firma	Aprobado por:	Firma
LINA MARIA CASTAÑEDA LAITON		ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA		ANDRES ESPITIA PINILLA	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		